

DECRETO N° 595

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que el 10 de octubre de 2013, fue adoptado en Kumamoto, Japón, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, en el marco de la Conferencia Diplomática del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
- II.- Que el instrumento a que se refiere el Considerando anterior ha sido aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 2118/2016 del 23 de noviembre de 2016, y sometido a consideración de esta Asamblea Legislativa para su ratificación.
- III.- Que dicho Convenio no contiene ninguna disposición contraria a la Constitución, siendo procedente su ratificación.

POR TANTO,

en uso de la potestad establecida en el artículo 131, Ordinal 7° de la Constitución en relación con el artículo 168, Ordinal 4° de la misma, y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Relaciones Exteriores.

DECRETA:

Art. 1.- Ratifícase en todas sus partes el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, adoptado el 10 de octubre de 2013, en Kumamoto, Japón, en el marco de la Conferencia Diplomática del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el cual consta de un preámbulo y treinta y cinco artículos; un anexo A, que contiene: parte I y parte II; un anexo B, que contiene: parte I y parte II; un anexo C, que consta de dos párrafos; un anexo D; y un anexo E, relativo a los Procedimientos de arbitraje y conciliación, que contiene: parte I, Procedimiento Arbitral y parte II, Procedimiento de Conciliación; aprobado por el Órgano Ejecutivo, mediante Acuerdo N° 2118/2016 del 23 de noviembre de 2016.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
PRESIDENTE.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ,  
TERCER VICEPRESIDENTE.

RODRIGO ÁVILA AVILÉS,  
CUARTO VICEPRESIDENTE.

SANTIAGO FLORES ALFARO,  
QUINTO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT,  
PRIMER SECRETARIO.

RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE,  
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,  
CUARTO SECRETARIO.

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS,  
QUINTA SECRETARIA.

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR,  
SEXTA SECRETARIA.

MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO,  
SÉPTIMO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,  
OCTAVO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

PUBLÍQUESE,

Salvador Sánchez Cerén,  
Presidente de la República.

Hugo Roger Martínez Bonilla,  
Ministro de Relaciones Exteriores.

D. O. N° 37  
Tomo N° 414  
Fecha: 22 de febrero de 2017

PCH/geg  
17-03-2017